

Rad.: 2017-0215

Dte: Rosa Delia Acosta de Riaño

Ddo: Eliseo Mantilla Serrano y Otros

Proceso verbal de pertenencia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que el término de traslado de la demanda al curador ad-litem de la acreedora hipotecaria venció en silencio. Así mismo, se advierte que en el presente asunto se adelantó la diligencia de inspección judicial, quedando pendiente por verificar la instalación de una nueva valla (A la que estaba instalada se le borraron las letras) y además se adelantó la audiencia inicial, en la cual: i) se decretó una prueba de oficio (levantamiento topográfico,) la cual ya se surtió y ii) se ordenó la vinculación de la acreedora hipotecaria. Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena fijar como fecha y hora para adelantar la continuación de la inspección judicial, a efectos de verificar la instalación de la nueva valla, el día **DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.)**. Y para llevar a cabo la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 373 del C.G.P., se fijan los días **DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS a las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) Y DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.)**.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, se advierte que la audiencia de instrucción y juzgamiento se realizará bajo la plataforma virtual LIFE SIZE para lo cual previamente por secretaría se enviará a la dirección de correo electrónico de los apoderados, partes y demás intervinientes, reportada en la demanda y/o contestación de la misma, la invitación correspondiente para que en la fecha y hora programada se puedan conectar. Las pruebas a practicar serán las decretadas en auto del 17 de octubre de 2019 y que no se hayan practicado aún.

Se indica a los apoderados, a las partes y demás intervinientes que podrán comunicarse previamente al teléfono 3152245797, en caso de presentar problemas para la conexión o de necesitar ayuda para la misma.

Se precisa que la INSPECCIÓN JUDICIAL iniciará y finalizará en el lugar de la inspección. Una hora antes del inicio de la diligencia, el juez y el secretario de este Despacho esperarán a las afueras del palacio de justicia de Bucaramanga con el fin de que la parte demandante suministre los medios para el desplazamiento hasta el sitio en el que habrá de practicarse la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **564dc02becda793f574140fddb97767fa276a675705aea7ceff6005d2de8fb2**

Documento generado en 21/09/2022 08:02:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>